Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-013/19

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 11/19, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 212/19, de fecha 06 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato Nº 11/19, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 083-015/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 011/19, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 18 de febrero del 2019;

Que, por Nota de fecha 26 de diciembre de 2018, identificado como Expediente EXP-0000-2019-000753, la firma CASA BOLLER S.A., informó cuanto sigue: *"...A los efectos de comunicar que el producto INSULINA ULTRARÁPIDA HUMANA ANÁLOGA está exento de IVA según lo establecido en la Ley N° 5372/14, la cual prescribe la exoneración impositiva para la importación y la venta de los medicamentos y los insumos para el tratamiento de la diabetes. Adicionalmente, adjuntamos la consulta vinculante N° 27 emitida por la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) la cual versa sobre el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) relativo a los medicamentos e insumos destinados al tratamiento y autocontrol de la diabetes. En la misma, la Administración Tributaria concluyo que los medicamentos detallados en el adjunto y comercializados por nuestra firma, son objeto de la exoneración mencionada. Asimismo como puede observar en la lista de precios de nuestra oferta, la cual adjunto, resaltamos que los lotes 8 y 9 están exentos de IVA según Art. 21° de la Ley N° 5372/14...";*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia para uso interno
2020-09-30 12:55:23.705514-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-013/19

Que, por Providencia de fecha 08 de enero de 2019, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de la firma CASA BOLLER S.A., con respecto a los Lotes N° 8 y N° 9, a fin de proseguir trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 206/19, de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto en base a las consideraciones realizadas, esta Dirección Jurídica, considera viable proseguir con los trámites de la suscripción de una Adenda al Contrato suscrito con la empresa CASA BOLLER S.A., en la cual se aclare que los precios adjudicados son EXENTO de IVA, en el marco del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato N° 11/19, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", modificando la Cláusula Nº 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viara
2020-09-30 12:55:23.705514-04

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato N° 11/19.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-30 12:55:23.705514-04

DONDE DICE:

CASA BOLLER S.A.												
LOTE	**ÍTEM**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDA MÁXIMA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
8	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana - Análoga)	Unidad	FRASCO	2.600	5.200	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	164.423	854.999.600
9	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana Análoga)	Unidad	UNIDAD	2.700	5.400	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	56.111	302.999.400
											G.	**1.157.999.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 1.157.999.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil), IVA Incluido.

DEBE DECIR:

CASA BOLLER S.A.												
LOTE	**ÍTEM**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDA MÁXIMA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA EXENTA)**	**PRECIO TOTAL (IVA EXENTA)**
8	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana - Análoga)	Unidad	FRASCO	2.600	5.200	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	164.423	854.999.600
9	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana Análoga)	Unidad	UNIDAD	2.700	5.400	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	56.111	302.999.400
											G.	**1.157.999.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 1.157.999.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil), IVA EXENTA.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2020-09-30 12:55:23.705514-04